



Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Ciencias del Trabajo por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	• Facultad de Ciencias del Trabajo
Universidad/es participante/s	Universidad de Sevilla
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

El informe contiene “Aspectos que se tendrán en cuenta en la implantación del título que mejoran la propuesta presentada”.

Este Máster extingue el Master Universitario en Ciencias del Trabajo por la Universidad de Sevilla-Facultad de Ciencias del Trabajo “4312862-41012390”.

Motivación:

1. Descripción del Título

El Máster Universitario en Ciencias de Trabajo por la Universidad de Sevilla tiene 60 créditos ECTS, distribuidos en 12 créditos ECTS de Trabajo de Fin de Máster, 40 créditos ECTS obligatorios y 8 créditos ECTS optativos.

La modalidad de impartición es “presencial” y su vocación es “claramente investigadora”, según especifica la Memoria. Se ofertan 25 plazas. La lengua de impartición del programa es el castellano. No se ofertan Especialidades.

La propuesta presentada detalla los créditos de matrícula mínimos y máximos por curso, diferenciando entre aquellos que debe cursar el alumnado con dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial. También se ofrece el link general de acceso a las Normas de Permanencia de los Estudiantes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo del Consejo Social de fecha 17 de diciembre de 2008), aplicable al Título.

2. Justificación

La Memoria indica que se ha consultado a varios organismos y colectivos externos y que se han realizado diversas reuniones de trabajo con responsables internacionales de másteres similares para diseñar la propuesta. Adicionalmente, en el apartado 2.3, se indica textualmente que: “El Máster tuvo su origen en 2018, cuando el equipo de dirección de la Facultad de Ciencias del Trabajo decidió poner en marcha un nuevo Título que continuara con los estudios del extinto Máster en Ciencias del Trabajo, mejorando las carencias y defectos que en aquél se habían detectado y buscando una mejor adaptación del nuevo título a los avances de la disciplina y las necesidades sociales del entorno”. En este sentido, la Memoria recoge la justificación que motiva la aparición del nuevo Título, realizando una breve referencia a la información del título precedente y señalando los cambios que motivan la aparición del nuevo.

En cuanto al interés académico y científico del Título, se señala que este Máster es el único de la Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Sevilla que da acceso directo a un programa de doctorado, - Doctorado en Ciencias Económicas, Empresariales y Sociales -

La propuesta presentada alude a varios referentes tanto europeos como nacionales para el Programa, especificando los aspectos en los que esos referentes y el título propuesto convergen o se diferencian.

La Memoria aporta las tasas de empleabilidad de títulos similares o equivalentes para justificar la oportunidad de la propuesta presentada.

En la descripción del Título se especifica que no es un título conjunto. La participación de profesores de la Universidad de Málaga en algunas asignaturas optativas, o la firma de un convenio de movilidad con la Universidad Libre de Bruselas, que supone la posibilidad de que un número reducido de estudiantes puedan obtener también la titulación por esta Universidad, son dos aspectos que no inducen a error en este sentido. Al contrario, son dos elementos claramente positivos para realzar la calidad del Programa propuesto. A este respecto, debe quedar claro que no existe normativa legal sobre dobles títulos y que la unidad de evaluación es el Título propuesto dentro del ámbito competencial territorial de la DEVA.

3. Competencias

Además de las competencias básicas, el Título plantea 3 competencias generales y 5 competencias específicas. No se incluyen competencias transversales.

Todas las competencias se han definido en términos apropiados para el nivel de un título de Máster y resultan evaluables, al incluir verbos que identifican bien la acción que genera los resultados de aprendizaje.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se han definido los Sistemas de información previa a la matriculación y el procedimiento de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso.

Se han definido las fórmulas para ordenar la demanda así como el perfil ideal para el alumnado de nuevo ingreso en el Master, que se corresponde con los graduados en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. No obstante, se señala que también podrán acceder estudiantes procedentes de las titulaciones afines recogidas en el criterio 4.2.2 de la Memoria. En este caso, los estudiantes deberán cursar los complementos de formación indicados en la Memoria.

En el caso de los alumnos extranjeros, dado que el Programa se impartirá en castellano, se ha explicitado como requisito de admisión al título el conocimiento de dicha lengua en un nivel B1.

Los mecanismos de apoyo y orientación para los estudiantes una vez matriculados son los generales de la Universidad de Sevilla. Además se han incluido mecanismos de apoyo y orientación para los estudiantes una vez matriculados específicos del Máster.

Los mecanismos de reconocimiento y transferencia de créditos son conformes con la normativa vigente y con la propia de la Universidad de Sevilla. Concretamente se detalla un reconocimiento de 9 ECTS por acreditación de experiencia laboral (a razón de 6 créditos por

año de experiencia profesional) 9 ECTS por reconocimiento de créditos cursados en títulos propios.

5. Planificación de la Enseñanza

El Máster se estructura en 4 módulos. Los Módulos I y II contienen asignaturas obligatorias por un total de 40 créditos ECTS. El Módulo III permite elegir 4 asignaturas de 2 ECTS, de un total de 9 asignaturas, para cursar 8 ECTS de optativas. Finalmente, el Módulo IV incluye el Trabajo de Fin de Máster, de 12 créditos ECTS. El Máster no incorpora Prácticas Externas.

Según la temporización incluida, el alumno cursaría 40 créditos ECTS durante el primer semestre y únicamente 20 créditos ECTS en el segundo, correspondientes a las asignaturas optativas y al Trabajo de Fin de Máster. Por consiguiente, se propone una descompensación entre ambos semestres; la justificación de los responsables del Programa es que el Trabajo de Fin de Máster, ubicado en el segundo semestre, requiere de un gran mayor esfuerzo por parte del alumno.

En la descripción de las fichas de módulos/materias/asignaturas se ha especificado: el carácter de las enseñanzas, el tipo de materia (formación básica, obligatoria, optativa, Trabajo de Fin de Máster), la planificación temporal en cuanto a la distribución en ECTS y las lenguas de impartición.

Las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación están definidos. No obstante, en muchas asignaturas las horquillas de evaluación son demasiado amplias (0-100%). Según la Memoria “las horquillas son tan amplias porque los sistemas de evaluación concretos y los porcentajes de ponderación serán establecidos por el profesor de la asignatura en los proyectos docentes que anualmente debe aprobar el Consejo de Departamento (conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento General de Actividades Docentes aprobado por el Claustro Universitario de esta Universidad)”.

La Memoria alude “al compromiso de la Universidad de Sevilla con la promoción de los programas de movilidad internacional como un medio para contribuir a la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior”. Se indica que la Facultad de Ciencias del Trabajo comparte este espíritu, estableciendo contactos con otras universidades para el intercambio de profesores y alumnos. En este sentido, el Programa contempla la posibilidad de ofrecer 5 becas a través de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado y de reservar otras 5 plazas para alumnos extranjeros. También se indica que hay un “acuerdo de doble titulación” con la Universidad Libre de Bruselas (5 plazas de intercambio en el último semestre). Se especifica el proceso tanto de inscripción como de selección. Ésta se realizará a partir de dos criterios: el expediente académico y el nivel de francés. En la Memoria se indica que “deberá acreditarse oficialmente un nivel de francés B1”.

Puesto que no existe normativa legal sobre dobles títulos y la unidad de evaluación es el Título en función del territorio competencial de la DEVA, la Memoria proporciona las tablas de reconocimiento de créditos para el acuerdo de movilidad específico con la Universidad Libre de Bruselas, a fin de garantizar la protección de los derechos de los estudiantes que aspiren a la doble titulación.

Se han definido los mecanismos de coordinación docente horizontal y vertical del título, indicando los agentes implicados, los mecanismos y los procedimientos que se llevarán a cabo.

Aspectos que se tendrán en cuenta en la implantación del título que mejoran la propuesta presentada.

1. Se recomienda que los sistema de evaluación de las asignaturas sean más transparentes, evitando horquillas de evaluación del tipo 0-100%.

6. Personal académico y de apoyo

La Memoria especifica que “la participación del profesorado de los Departamentos en el desarrollo académico del Máster y el número de créditos que éste impartirá en el mismo está ligada a la Normativa de Dedicación Académica del Profesorado y al Reglamento para la elaboración de los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente, que anualmente aprueba el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla. Todos los departamentos implicados en el Máster cuentan con profesorado doctor, especializado en las distintas disciplinas del Título y con amplia experiencia docente e investigadora”.

Asimismo se ofrece una tabla indicando la estructura de categorías del profesorado por áreas de conocimiento vinculadas, indicando porcentaje de doctores, experiencia docente en años, experiencia investigadora en sexenios y las horas de dedicación a éste y a otros títulos. Adicionalmente, dado el perfil investigador propuesto para el título, se han indicado las líneas de investigación de los profesores vinculados al Programa.

Se aporta información sobre la secretaría y la administración del Centro donde se impartirá el Título y se hace referencia a los mecanismos para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad en la contratación del personal.

7. Recursos materiales y servicios

Se han especificado los medios materiales y servicios disponibles en el Centro en el que se

impartirá el título y se cumplen los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos. La Memoria indica además cuáles de estos medios materiales y servicios son esenciales para el Título.

Se describen los mecanismos generales para la revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios.

8. Resultados previstos

Se aporta una estimación de las tasas de graduación, abandono, eficiencia, rendimiento y éxito para el Título solicitado a partir de los resultados del título de máster preexistente.

Se describe un proceso general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. Se establece el órgano responsable (La Comisión de Garantía de Calidad del Centro), la finalidad, el desarrollo y el establecimiento de acciones de mejora en el caso de que sea preciso.

9. Sistema de Garantía de Calidad

Se presenta el sistema interno de garantía de calidad de la Universidad de Sevilla que ya está implantado de forma general. En su web se informa sobre los distintos órganos responsables y las normas de funcionamiento.

Se establecen mecanismos de evaluación y mejora del rendimiento académico; así como de la calidad de la enseñanza y del profesorado.

Se especifican los mecanismos para la difusión de los planes de planes de estudios, su desarrollo y sus resultados para todos los grupos interesados.

Se establecen mecanismos de evaluación de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida, así como de evaluación y análisis de la satisfacción global con el título de los distintos colectivos.

En el procedimiento para la recogida y análisis de información sobre la calidad del profesorado se ha establecido quiénes, cómo y cuándo se realizarán las actividades relacionadas con la evaluación y mejora de la calidad del profesorado y se ha especificado el modo en que se utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

Se establece un procedimiento detallado con el fin de garantizar la calidad de las prácticas externas, donde se recogen todos los parámetros exigidos.

En el procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad se ha establecido quiénes, cómo y cuándo se realizará las actividades que aseguren el correcto desarrollo de los programas de movilidad y se ha especificado el modo en que se utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

Se establece un proceso de evaluación de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida. Asimismo se describe el procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados en la Titulación.

Se establece el procedimiento para la gestión y atención de las quejas, sugerencias e incidencias.

Se ha definido un procedimiento para el caso de la posible extinción del título y se han identificado los órganos competentes para tomar la decisión y los plazos de la misma.

10. Calendario de implantación

Se especifica que el Programa se implantará en el curso 2019-2020.

Se señala que el nuevo Título sustituye a otro anterior en extinción (Master Universitario en Ciencias del Trabajo por la Universidad de Sevilla-Facultad de Ciencias del Trabajo "4312862-41012390"). Se incluye el procedimiento de adaptación correspondiente y la tabla de correspondencias entre el Máster que se extingue y el propuesto.

En Córdoba, a 22/05/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)

